RESOLUCIÓN Nº 267/2022.-
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, PARA MICROEMPRESA FAMILIAR.
CONCHALÍ, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 208 de fecha 08 de julio del 2022**; Informe de Inspección, **de fecha 03 de agosto del 2022,** del Departamento de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en La Ley 19.749, que Establece Normas para Facilitar la Creación de Microempresas Familiares.
Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial de microempresa familiar:

ANTECEDENTES:

NOMBRE:	**ANGELICA DE LAS MERCEDES CONTRERAS CASTILLO**
RUT:	
DIRECCIÓN:	**PASAJE DURANGO Nº 3965**
GIRO:	**ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE ABARROTES, CONDIMENTOS, BEBIDAS, CONFITES, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, HELADOS, FRUTOS SECOS ENVASADOS EN FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS.**
ROL:	**501.993**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

3.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente mencionado Ant., pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

4.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº3, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR (S)
FINANZAS

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

LGA/pvs